

**PETRÓLEOS MEXICANOS CORPORATIVO**  
**ESQUEMAS BURSÁTILES Y COBERTURAS FINANCIERAS**

**I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Los instrumentos financieros de Petróleos Mexicanos incluyen el efectivo y los depósitos a corto plazo, las cuentas por cobrar a clientes, otras cuentas por cobrar, préstamos otorgados, cuentas por pagar a proveedores, otras cuentas por pagar, préstamos recibidos y deudas, así como los instrumentos financieros derivados.

Los instrumentos financieros se clasifican en: i) instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, ii) instrumentos financieros mantenidos al vencimiento, iii) instrumentos financieros medidos a costo amortizado, iv) activos financieros disponibles para la venta, v) inversiones en instrumentos de patrimonio, vi) préstamos y partidas por cobrar y vii) instrumentos financieros derivados. Según sea el caso, Petróleos Mexicanos determina la clasificación de los instrumentos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

**II. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (IFD)**

Petróleos Mexicanos enfrenta riesgos de mercado originados por la volatilidad de los precios de hidrocarburos, tipos de cambio y tasas de interés, riesgo de crédito por la exposición al incumplimiento en sus derivados financieros, así como riesgo de liquidez. Con el objetivo de supervisar y controlar estos riesgos, Petróleos Mexicanos ha desarrollado un marco normativo en materia de administración de riesgos financieros compuesto de políticas y lineamientos a través de los cuales se promueve un esquema integral de administración de riesgos, se regula el uso de IFD y se formulan las directrices para el desarrollo de estrategias de mitigación de riesgo.

La normatividad en materia de administración de riesgos financieros de Petróleos Mexicanos señala que los IFD deben ser utilizados con fines de mitigación de riesgos. El uso de los IFD para cualquier otro propósito debe ser aprobado conforme a las normas internas vigentes.

Petróleos Mexicanos tiene como política propiciar la reducción del impacto negativo en sus resultados financieros proveniente de cambios desfavorables en los factores de riesgo, promoviendo que la estructura de sus pasivos sea consistente con el patrón esperado de sus activos.

**III. DEUDA**

El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó los términos y condiciones para la contratación de obligaciones constitutivas de deuda pública de Petróleos Mexicanos y Entidades Subsidiarias para el año fiscal 2024 de acuerdo con la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento. Estos términos y condiciones son promulgados de conformidad con los lineamientos aprobados por la SHCP para el ejercicio fiscal 2024.

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

La Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024 publicada, en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de noviembre de 2023, establece que se autoriza a Petróleos Mexicanos y sus Entidades Subsidiarias un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 millones de pesos y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 3 mil 726.5 millones de dólares. PEMEX podrá contratar endeudamiento interno o externo adicional, siempre y cuando no se rebase el monto global de endeudamiento neto total establecido en dicha Ley de Ingresos de la Federación.

---

Autorizó: C.P. Oscar René Orozco Piliado  
Gerente de Contabilidad Central

---

Elaboró: Asdrúbal Carlos Córdova Moncada  
Subgerente de Contabilidad de PEMEX